

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Vigencia desde: 17/02/2023

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Oficina de Comunicaciones e imagen institucional
CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	Abril de 2023
PRESUPUESTO ESTIMADO: CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$48.000.000)	

TIPO DE CONTRATO	
Prestación de Servicios Profesionales	x
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Defensoría del Pueblo es la institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de Derecho Democrático, Participativo y Pluralista, mediante las siguientes acciones integradas: promover, ejercer, y divulgar los derechos humanos; proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones; fomentar la observancia del derecho internacional humanitario; atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos, y; proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.

La Constitución Política de 1991 en sus artículos 281 a 284 otorgó a la Defensoría del Pueblo autonomía administrativa y presupuestal y la instituyó como uno de los organismos de control que conforman el Ministerio Público. Su organización, estructura y funcionamiento está regulado por la Ley 24 de 1992, el Decreto 025 de 2014 y demás normas que la complementan, adicionan o modifican.

La finalidad del ente Defensorial es la protección de los derechos humanos y de las libertades de todas las personas frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares. La Defensoría del Pueblo se instituye, entonces, como el organismo tutelar de los derechos y garantías de los habitantes del territorio nacional como de los colombianos residentes en el exterior.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 282 establece que el Defensor del Pueblo, velará por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, para lo cual ejercerá las siguientes funciones:

1. *Orientar e instruir a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior en el ejercicio y defensa de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.*
2. *Divulgar los derechos humanos y recomendar las políticas para su enseñanza.*
3. *Invocar el derecho de hábeas corpus e interponer las acciones de tutela, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados.*
4. *Organizar y dirigir la defensoría pública en los términos que señale la ley.*
5. *Interponer acciones populares en asuntos relacionados con su competencia.*
6. *Presentar proyectos de ley sobre materias relativas a su competencia.*
7. *Rendir informes al Congreso sobre el cumplimiento de sus funciones.*
8. *Las demás que determine la ley.*

Mediante el Decreto 025 de 2014, se modificó la estructura orgánica de la Defensoría del Pueblo estableciendo su organización y funcionamiento, en el que se dispuso lo siguiente:

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 04
		Vigencia desde: 17/02/2023

Artículo 7. *Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional. Son funciones de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, las siguientes:*

1. *Asesorar al Defensor del Pueblo, en la definición de políticas, estrategias, planes programas y proyectos de comunicación interna y externa.*
2. *Asesorar al Defensor del Pueblo y las demás dependencias de la Entidad en la promoción, posicionamiento y el fortalecimiento de la imagen institucional.*
3. *Dirigir y hacer seguimiento a los procesos de comunicación institucional internos y externos, y de relacionamiento estratégico para la divulgación de la información a nivel regional, nacional e internacional.*
4. *Dirigir bajo los criterios y lineamientos del Defensor del Pueblo, las relaciones de la Entidad con los medios de comunicación.*
5. *Diseñar y ejecutar el plan de comunicaciones interna, externa e informativa de la Entidad.*
6. *Diseñar y difundir la imagen institucional de la Defensoría del Pueblo.*
7. *Asesorar al Defensor del Pueblo para generar espacios para potencializar la imagen institucional.*
8. *Dirigir la implementación de estrategias que en materia de comunicación, apoyen la política de atención de los usuarios de la Entidad, a nivel regional y nacional.*
9. *Apoyar el proceso de capacitación, conocimiento y aprendizaje de los usuarios acerca de las funciones, objetivos y servicios de la Defensoría del Pueblo.*
10. *Diseñar y administrar los contenidos de la página web, así como administrar las redes sociales y demás canales de comunicación con que cuente la Entidad, según las directrices de Gobierno en Línea.*
11. *Definir el protocolo para la logística de los eventos y actividades institucionales.*
12. *Monitorear y analizar permanentemente la información generada por los medios de comunicación y preparar informes a los que haya lugar.*

(...)

Es así como la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, en cumplimiento de sus funciones cumple objetivos como:

- *Dirige y orienta la difusión de la imagen institucional y el manejo eficiente y eficaz de los procesos para la gestión de la comunicación en la Defensoría del Pueblo, para cumplir con la misión institucional y contribuir a la difusión de las políticas institucionales, la magistratura moral, promoción y divulgación, prevención, y atención de los Derechos Humanos, en el marco de las directrices, lineamientos y procedimientos Institucionales.*
- *Contribuye en el posicionamiento de imagen de la Entidad y la promoción de contenidos periodísticos y de investigación, las cuales se realizan desde cada dependencia de la Entidad, para difundir en los canales oficiales de la Entidad, y por ende, es necesario contar con personal suficiente para desarrollar estas actividades.*

Aunado a lo anterior, teniendo en cuenta que la información y la comunicación que se da a través de los medios de comunicación y con el soporte formidable de los métodos novedosos, tiene una importancia concluyente con el progreso particular y general. Es necesario para la existencia de la democracia, toda vez que a través de ella se avala la intervención de las poblaciones en los temas oficiales. Los ciudadanos deben recibir la información oportuna sobre todos los asuntos de la vida nacional y esto se hace a través de los medios de comunicación.

Es por ello que para la vigencia 2023 la Oficina de Comunicaciones e imagen Institucional para poder ofrecer de manera efectiva la comunicación de la misionalidad y gestión de la entidad a través de los diferentes canales y medios, será necesario contar con las siguientes líneas de trabajo que son: Comunicación interna, comunicación externa,

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 04
			Vigencia desde: 17/02/2023

medios digitales (redes y pagina web), audiovisual (fotografía) y equipo administrativo como apoyo transversal, los cuales todos juntos crean el equipo de comunicaciones capaz de crear y mantener el circulo comunicativo de cada mensaje hacia el interior de la institución y fuera de ella.

Con la presente contratación se busca apoyar la línea de trabajo de Medios Digitales el cual tendrán a su cargo aumentar la publicación de información y contenidos en la página web, generar una comunidad interna y enlazarla con los demás canales digitales y evolucionar de difusión orgánica de contenidos en Instagram, Facebook, YouTube y Twitter, mediante un dialogo directo en la red que promueva de manera ágil y concreta la generación de noticias basadas en la gestión, programas y proyectos que adelanta la Defensoria.

Así mismo, se busca lograr una efectiva ejecución de las funciones propias de la línea de trabajo Digital de la Oficina de Comunicaciones e imagen institucional, para esto se requiere vincular un profesional en áreas sociales como comunicación social y/o periodismo, publicidad, profesional en relaciones internacionales, con experiencia relacionada en medios digitales que presten sus servicios encaminados a apoyar la producción, publicación, seguimiento y respuesta en los diferentes medios digitales de acuerdo con los procesos, rutinas, dinámicas y requerimientos mediáticos que por la comunicación con la opinión pública se requiera de las diferentes redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter, tiktok, YouTube, entre otras pero limitadas a estas).

De acuerdo con lo anterior, se justifica técnicamente la contratación con el propósito que se apoye la producción de contenidos que posteriormente deberán ser publicados, en los medios digitales, así mismo, deberá interactuar con la ciudadanía frente a sus comentarios; ya que estos medios se han vuelto un canal de interacción con la audiencia en redes, es así que con el apoyo en la administración de los mismos se contará con un canal de doble vía, es decir un canal de comunicación para la para la promoción de derechos humanos y un canal de atención a la ciudadanía frente a los servicios que presta la defensoría, en especial para el acompañamiento ante una presunta vulneración de sus derechos.

Esto permitirá hacer visible la gestión realizada por la Entidad a nivel nacional en los diferentes medios digitales, para informar a la comunidad la labor que se desarrolla en terreno y la gestión que brinda la Entidad para garantizar la protección de Derechos Humanos a los diferentes grupos poblacionales y de género.

Que, en este sentido, la Oficina de Comunicaciones e imagen Institucional, no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar todas las actividades antes descritas, por lo que se hace necesario contratar los servicios profesionales en comunicación social y/o periodismo, publicidad, internacionalista, para el cumplimiento del objeto.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la Entidad vigencia 2023.

2. OBJETO A CONTRATAR

Prestar servicios profesionales para brindar asesoría en la gestión y administración de los medios digitales de la Defensoria del Pueblo.

3. OBLIGACIONES

3.1 Obligaciones Específicas y Generales del Contratista

1. Participar en la creación de estrategias de comunicación enfocadas en educación y promoción de derechos humanos que serán divulgadas por los diferentes medios de digitales de la entidad.

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 04
			Vigencia desde: 17/02/2023

2. Acompañar y hacer seguimiento a la ejecución e implementación de la estrategia de comunicaciones para la gestión de las distintas actividades, eventos, planes y servicios institucionales de la entidad en redes sociales y en la página web, de acuerdo con los objetivos trazados por la Oficina de Comunicaciones e imagen institucional.
3. Realizar cubrimiento de eventos y jornadas a través de las redes sociales designadas por el supervisor, con el fin de divulgar la gestión de la Defensoría Del Pueblo en el marco de la prevención, protección y promoción de los Derechos Humanos
4. Entregar informes acerca de la actividad relacionada con los canales virtuales, páginas web y redes sociales de la institución, que sean relevantes para el Plan Estratégico de Comunicaciones y el Plan de Medios de la Entidad
5. Realizar seguimiento a los contenidos de las regionales de la Defensoría Del Pueblo y oficinas delegadas de la institución, con el fin de planear eventos, realizar el cubrimiento de las actividades diarias y servir de enlace entre dichas oficinas y la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.
6. Participar en los consejos de redacción y comités citados por el supervisor del contrato, para el seguimiento y adecuado desarrollo del objeto contractual
7. Realizar monitoreos permanentemente a los medios de comunicación digital (blogs, prensa digital, redes sociales, entre otros) para mantener informado a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
8. Participar en los consejos de redacción y comités citados por el supervisor del contrato, para el seguimiento y adecuado desarrollo del objeto contractual.
9. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
10. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para realizar el pago acordado en el contrato.
11. Diligenciar y suscribir junto con el supervisor del contrato, el formulario de Calificación de Contratistas (CO-P03-F69) al finalizar su ejecución, así como en los casos de terminación anticipada o cesión de contrato.
12. Remitir a la Subdirección de Gestión del Talento Humano - área de SST copia del certificado de aptitud medica de ingreso vigente al correo sst@defensoria.edu.co
13. Asistir al curso de inducción virtual en Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas, en el campus virtual de la Defensoría del Pueblo, <https://campusvirtual.defensoria.gov.co/course/view.php?id=84> dentro de los 15 días calendario siguientes a la suscripción del contrato.
14. Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de La DEFENSORÍA, así como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST.
15. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Contratación, así como el cumplimiento de la legislación en SG-SST aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos, sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre la Defensoría del Pueblo y los contratistas, lo anterior de conformidad con el Manual de SG-SST que para tal fin disponga la Defensoría.
16. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos del Sistema de Gestión Ambiental y la legislación asociada.
17. Para los correspondientes pagos se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos.
18. Enviar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados.
19. Mantener durante la ejecución del contrato, actualizada la información que deba ser registrada en el portal SIGEP.

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 04
			Vigencia desde: 17/02/2023

20. Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de las actividades ejecutadas.
21. Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos devolutivos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos, al momento de la terminación del contrato al Supervisor del contrato.
22. Entregar a la finalización del contrato y mediante inventario, los documentos de archivo físicos y electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. El Supervisor efectuará la verificación respectiva y dejará constancia del recibido a satisfacción en el informe final.
23. Elaborar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato en el tiempo y condiciones en que los mismos sean requeridos.
24. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

3.2 Obligaciones de la Defensoría del Pueblo

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del Contrato.
2. Ejercer la supervisión del Contrato.
3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el desembolso de las sumas señaladas acordadas como valor del contrato.
4. Las demás que se desprendan de la naturaleza del Contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Defensoría del Pueblo realizará la presente contratación teniendo en cuenta los siguientes fundamentos:

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define entre las modalidades de contratos estatales el de prestación de servicios; y a su vez la Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, establece en su artículo segundo, numeral 4º como modalidad de selección la contratación directa cuando se trate de: *"h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*.

A su vez el Decreto 1082 del 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9, reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una causal para utilizar esta modalidad, en el entendido de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría.

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales... ()”

En suma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se define el contrato de prestación de servicios como los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las mismas. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 04
		Vigencia desde: 17/02/2023

actividades no pueden realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados.

En el numeral primero de los presentes estudios, se describe con suficiencia la necesidad que tiene la entidad de contar con un(a) Profesional de comunicación social y periodismo que brinde sus conocimientos y habilidades para desarrollar actividades intelectuales que no desarrolla el personal de planta, bien sea por insuficiencia de estos o por la especialidad de los conocimientos requeridos.

Por lo anterior, la selección del contratista se realiza en atención a la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual, haciendo viable la contratación directa de prestación de servicios profesionales.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Defensoría del Pueblo luego de conocer su necesidad y de identificar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión para satisfacerla, analizó el sector o mercado al cual pertenecen tales servicios, en consecuencia, realiza el análisis correspondiente.

A. Aspectos Generales

“La Defensoría del Pueblo, como institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos en el marco del Estado Social de Derecho, y en sintonía con los derechos humanos colectivos es consciente de que la calidad, el medio ambiente y la seguridad y salud en el trabajo son elementos que influyen en el contexto en el que se desarrollan sus actividades, por tal razón, ha establecido un sistema integrado de gestión para el adecuado direccionamiento de sus procesos y evidencia su compromiso a través de:

- *El cumplimiento con los requisitos de los usuarios de los servicios prestados por la entidad.*
- *El cumplimiento de los requisitos legales aplicables y otros requisitos aplicables relacionados con la calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo.*
- *Proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud de los trabajadores.*
- *Eliminando los peligros y mitigar los riesgos que generan incidentes, enfermedades laborales y accidentes de trabajo.*
- *La identificación continua de las amenazas y situaciones de emergencias, implementando mecanismos de control y programas de intervención.*
- *Favoreciendo un ambiente participativo permitiendo la consulta y participación de los empleados públicos, contratistas, subcontratistas, y demás interesados, con el fin de fomentar su calidad de vida laboral.*
- *La protección del medio ambiente, prevención, mitigación y control de la contaminación y sus riesgos derivados.*
- *La revisión, evaluación y verificación de las acciones generadas para el mejoramiento continuo de su Sistema Integrado de Gestión.*

*La Defensoría del Pueblo se compromete a impulsar entre todos los empleados públicos, contratistas, subcontratistas, y demás partes interesadas el cumplimiento de esta política a través de su comunicación”.*¹

B. Estudio de la Oferta

¿Quién vende?

En el mercado de profesionales estos servicios son prestados generalmente por personas naturales que cuentan con una formación académica en Comunicación Social,

¹ Política Integrada - Defensoría del Pueblo - Manual del Sistema Integrado de Gestión Institucional.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 04
		Vigencia desde: 17/02/2023

Periodismo, Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Publicidad y Afines, con amplia experiencia y conocimiento en el área de las comunicaciones y en la administración de medios digitales en el sector público que aporte sus habilidades en el manejo de los procesos comunicativos y en la administración de contenidos producidos desde las direcciones nacional y las defensorías delegadas unificando el manejo de contenidos y la divulgación de las diferentes actividades y labores que realizan diariamente desde el enfoque de cada área y que sean divulgadas a través de los diferentes medios digitales y alternativos.

C. Estudio de la Demanda

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

Analizado el antecedente de vigencias anteriores de los contratos suscritos a través de la modalidad de contratación directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se relacionan a continuación las siguientes contrataciones las cuales fueron consultadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co>

No. Contrato	Objeto	Plazo de ejecución	Honorarios
826-2021	Prestar los servicios profesionales para apoyar actividades de comunicación encaminadas a la divulgación de los servicios que ofrece la entidad en la promoción de los derechos humanos.	3 meses	\$6.500.0000
CD-389 de 2022	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales en la generación de contenidos periodísticos para los canales digitales Facebook, twitter, Instagram, YouTube y los demás que se definan; y gestión informativa de las actividades registradas por los usuarios de las redes sociales de la defensoría del pueblo.	7 meses	\$6.000.000
CD-508-2022	Prestar sus servicios profesionales a la Oficina de Comunicaciones e imagen Institucional, apoyando la conceptualización y desarrollo de las campañas digitales, así como en la administración de las redes sociales, que servirán para la gestión y generación de contenidos comunicacionales de la Defensoría del Pueblo.	11 meses	\$6.000.000

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

No. Contrato	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Honorarios
529-2022	MINISTERIO DE CULTURA	prestar los servicios profesionales en el grupo de divulgación y prensa para apoyar la para la creación, edición, diseño, diagramación, ilustración y graficación de contenidos de la página web, redes sociales y demás medios y canales del ministerio de cultura	5 meses	\$6.000.000

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 04
			Vigencia desde: 17/02/2023

383-2022	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	Prestación de servicios profesionales al Ministerio de Justicia y del Derecho para apoyar la operatividad del manejo de la imagen institucional con énfasis en la Política Nacional de Drogas y el fortalecimiento del sistema de justicia a través de las redes sociales institucionales	11 meses	\$4.500.000
CO1.PCCNTR.3220944	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	Prestar servicios profesionales de forma temporal para la creación y divulgación de contenido y manejo de las redes sociales del Ministerio de Educación Nacional.	8 meses	\$.7000.000
01000582022	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	prestar servicios profesionales a la oficina asesora de comunicaciones para la administración de la página web e intranet de la entidad, así como en la creación, publicación y/o difusión de contenidos que se requieran por las diferentes dependencias del ICBF	9 meses	\$6.386.000

D. Conclusión

Analizado el sector para la contratación de este servicio, lo establecido en la resolución 1814 de 2022 “*Por la cual se definen los lineamientos para la fijación de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*”, expedida por la Defensoría del Pueblo, el objeto contractual y las actividades a ejecutar, podemos concluir que los honorarios se pueden asignar en la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)**, con un plazo de ejecución de 8 meses.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del contrato, teniendo en cuenta el análisis del sector realizado, lo establecido en la resolución 1814 de 2022 “*Por la cual se definen los lineamientos para la fijación de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*”, expedida por la Defensoría del Pueblo, el objeto contractual y las actividades a ejecutar será hasta por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$48.000.000)**, incluido el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar.

El valor del contrato se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad, conforme a la siguiente información:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE CDP	VALOR DEL CDP	FECHA DEL CDP	POSICION CATALOGO DE GASTO
120223	\$48.000.000	2023-04-13	A-02-02-02-008-003

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67	
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 04	
			Vigencia desde: 17/02/2023	

7. FORMA DE PAGO

La Defensoría del Pueblo pagará al contratista por conducto de la Subdirección Financiera, de conformidad a lo establecido en la Resolución 1814 de 2022, honorarios mensuales equivalentes a 142 UVT, las cuales corresponden a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Lo anterior, teniendo en cuenta el valor definido por la DIAN para la UVT del año 2023, el cual corresponde a la suma de CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$42.412), en virtud a lo señalado en la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, establecida mediante la Resolución 1814 de 2022, expedida por la Defensoría del Pueblo.

En todo caso el primer pago se liquidará y pagará a partir de la suscripción del acta de inicio que será publicada en el SECOP II.

El pago está sujeto a la presentación de la factura o cuenta de cobro, declaración juramentada de Seguridad Social, soportes de pago de seguridad social del periodo inmediatamente anterior, formato para pago de contratistas, informe de ejecución con sus soportes y el informe de supervisión, donde se evidencie el cumplimiento a satisfacción.

Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos, de tal manera que la Defensoría del Pueblo no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

Nota: En concordancia con lo dispuesto en el párrafo tercero de la Resolución 1814 de 2022, el valor mensual de los honorarios se ajustó al cien mil (\$100.000) más cercano, por defecto.

8. CRITERIO DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa, la selección de la persona natural o jurídica se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

La Entidad considera que, de acuerdo con el objeto y las obligaciones a realizar mediante el contrato a suscribirse, el contratista debe ser una persona natural, que cuente con la idoneidad y la experiencia requerida.

Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Resolución 1814 de 2022, “*por medio de la cual se definen los lineamientos para la fijación de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*”, se tendrá en cuenta lo siguiente:

CATEGORÍA	NIVEL	REQUISITO	HONORARIOS MENSUALES EN UVT	
			DESDE	HASTA
CATERGORÍA IV- SERVICIOS ESPECIALIZADOS	1	TP+E+ 25-36 ME	132	157

Por esta razón el profesional a contratarse deberá cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la idoneidad y experiencia:

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 04
			Vigencia desde: 17/02/2023

- **Título Profesional:** Profesional en Comunicación Social -periodista
- **Postgrado en la modalidad de:** Gobierno y gestión del desarrollo Regional y municipal, Comunicación social y/o periodismo.
- **Experiencia relacionada:** Se deberá contar con mínimo 32 meses de experiencia relacionada.

Para efectos de establecer el cumplimiento de los criterios de selección se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo quinto de la Resolución 1814 de 2022 de la Defensoría del Pueblo.

9. ANÁLISIS DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Operacional	El posible contratista no aporta la documentación requerida para ser contratado o no cumple con los requisitos legales o los solicitados por la Entidad para ser contratado	Retraso en la satisfacción de las necesidades	2	2	4	Bajo	Possible contratista / Oficina de Comunicaciones	Se establece un plazo para que entregue la documentación, si no lo realiza la Entidad procederá a verificar otra hoja de vida.	1	1	2	Bajo	No	Oficina de comunicaciones	Antes de realizar la solicitud de contratación	Cuando se realiza la radicación de la solicitud de contratación	Verificación de los documentos contenidos en la lista de chequeo	Antes de radicar la solicitud de contratación
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retiro voluntario por parte del contratista.	Retraso en la satisfacción de las necesidades	2	3	5	Medio	Contratista	Solicitud de cesión del contrato o una nueva contratación.	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Una vez sea radicada al supervisor la solicitud de terminación del contrato por parte del contratista	Con la suscripción de la cesión o del nuevo contrato	Con la radicación de la solicitud al Grupo de Contratación	Una vez suceda el hecho
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de Información reservada conforme a la ley	Filtración de información relevante	4	4	8	Extremo	Entidad / Contratista	Iniciar el procedimiento de imposición de sanciones o reportar a las autoridades competentes	3	2	5	Medio	SI	Entidad / Supervisor	Una vez conocido el hecho	Una vez se tenga el resultado de la sanción o del reporte de las autoridades	Con informes que permitan observar el seguimiento a las actuaciones realizadas	Quincenal
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normatividad contractual, presupuestal o relacionada con el desarrollo del contrato y las condiciones pactadas en él que puedan afectarlo.	Incremento en los costos	3	2	5	Medio	Contratista	Deberán ser asumidos por el contratista.	1	1	2	Bajo	NO	Entidad / Contratista	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Mediante la presentación de informes	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de los productos u obligaciones inicialmente previstos o su alcance.	Retraso en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Entidad	Solicitar las modificaciones respectivas. Deberá ser asumido por el contratista, siempre y cuando dichos cambios no generen gastos adicionales	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Observación del avance y cumplimiento del contrato.	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mayor cantidad de actividades que se deban adelantar en la ejecución del contrato	Dedicar mayor tiempo para el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Ejercer controles para el seguimiento a las actividades contratadas	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Observación y valoración del avance y cumplimiento del contrato	Mensual
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Efectos causados por los conceptos emitidos y las asesorías prestadas.	Deficiencia en la prestación de los servicios	2	2	4	Bajo	Contratista	Imposición de sanciones.	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Hasta la fase de liquidación del contrato	Revisando el avance del monitoreo definido en la Matriz de Riesgos	Durante la ejecución
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contagio de enfermedades que puedan generar incapacidad, por el desarrollo de actividades en terreno.	Retraso del contrato	3	2	5	Medio	Entidad / Contratista	Aplicación de los protocolos de seguridad que tiene la entidad. Medidas preventivas en terreno	2	1	3	Bajo	NO	Contratista	Desde el inicio de actividades	Liquidación	Supervisión del contrato	Permanente

10. GARANTÍAS

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, “en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria”, en tal sentido, para la presente contratación no se exigirá la expedición de la garantía única, teniendo en cuenta que la Defensoría del Pueblo en ejercicio de la disposición potestativa contenida en la norma descrita, emitió la circular N° 048 del 25 de noviembre de 2021, en la que consignó:

“(…) En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

(…)

Así mismo, y como quiera que la entidad acude a la modalidad de contratación directa de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de que trata el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; se considera necesario flexibilizar la exigencia de garantía única para esta tipología, siempre y cuando el contrato a celebrar no exceda de 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes, con el fin de agilizar el inicio de la ejecución.

(…) el estructurador del estudio previo deberá justificar la prescindencia de garantías, si a ello hubiere lugar.”.

En este sentido, debe tenerse en cuenta que la entidad cuenta con controles que de manera preventiva permiten mitigar un eventual incumplimiento del objeto contratado. Para tal efecto: i) se identificaron y analizaron los riesgos que pueden impactar la ejecución del contrato, definiendo la forma de administrarlos, en procura de eliminar o minimizar las consecuencias por su materialización; ii) asimismo, el Manual de Contratación establece el seguimiento a la correcta ejecución del contrato a través del Supervisor, quien tiene a cargo la gestión de las desviaciones contractuales, mediante la aplicación de los procedimientos establecidos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones; iii) la presentación por parte del contratista de un informe de gestión

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 04
		Vigencia desde: 17/02/2023

periódico, con indicación de la forma específica en que cumplió con cada obligación durante el plazo del reporte; iv) la consecuente emisión del informe de Supervisión mediante el cual se verifica y deja constancia del cumplimiento de las obligaciones; todo lo anterior, de manera previa al pago de los honorarios pactados, con lo que a su vez se salvaguarda el patrimonio público.

Con base en lo expuesto, tomando en consideración que la presente solicitud de contratación se encuentra enmarcada en los parámetros descritos, se considera viable prescindir de las garantías.

11. PLAZO EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de 8 meses, sin superar el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal.

El plazo anteriormente señalado, obedece al principio de planeación, el cual tiene su justificación en la descripción de la necesidad consignada en el numeral 1 del presente documento, en virtud de lo cual se puede concluir que, la prestación del servicio a favor de la Defensoría del Pueblo, es de forma temporal y, de ninguna manera, con ánimo de permanencia.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la Defensoría del Pueblo - Sede Nacional, ubicada en la Calle 55 No. 10-32.

En el evento en que el contratista deba desplazarse a ciudades diferentes a aquella en la cual presta sus servicios según el objeto del presente contrato, previa solicitud del Supervisor y aprobación de la Secretaría General, se le pagarán gastos de desplazamiento de acuerdo con lo establecido por la Defensoría del Pueblo, mediante resolución vigente.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales estará a cargo del asesor 1030 - 23, adscrito al Despacho del Defensor, funcionario Ad-Hoc - Comunicaciones (Res. 1444 del 19 de octubre de 2021) o quien haga sus veces.

El Ordenador del Gasto de la Defensoría del Pueblo podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.



JULIO NORBERTO SOLANO JIMÉNEZ
Funcionario Ad-Hoc - Comunicaciones (Res. 1444 del 19 de octubre de 2021)
Asesor 1030 - 23

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Ana Carolina Brito		Abril de 2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			